

web

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Resolución de Alcaldía N° 538-2019-MDT-A.

Tambogrande, 22 de Mayo del 2019.



EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°005910-2019 de fecha 09 de Mayo del 2019, el administrado Seminario Juárez Carlos Javier, en calidad de Presidente de Asociación de Transportadores El Campesino; Informe N° 0282-2019-MDT-OPC-J, de fecha 10 de Mayo del 2019 emitido por el Jefe de Participación Ciudadana; Informe Legal N°651-2019-MDT-GAJ, de fecha 17 de Mayo del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y de MEMORANDUM N°0446-2019-MDT.GM, de fecha 17 de Mayo del 2019, autorizado por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N°005910-2019 de fecha 09 de Mayo del 2019, el administrado Seminario Juárez Carlos Javier, en calidad de Presidente de Asociación de Transportadores El Campesino, solicita el Reconocimiento de la Asociación de Transportadores El Campesino, la misma que fue elegida mediante Asamblea General de fecha 10 de Abril del 2019;

Que, con Informe N° 0282-2019-MDT-OPC-J, de fecha 10 de Mayo del 2019, el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana, comunica la opinión favorable a efectos que se emita la resolución de alcaldía que corresponda, reconociendo a la Junta Directiva de la Organización Solicitante;

Que, mediante Informe N°651-2019-MDT-GAJ, de fecha 17 de Mayo del 2019, el gerente de Asesoría Jurídica realiza su opinión legal que en virtud a lo que estipula la Ley de Municipalidades N° 27972 en Artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, estableciendo que, las Municipalidades, en materia de Programas Sociales, defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones 2. Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: 2.3 Reconocer y registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local; en tal sentido se debe de expedir la Resolución de Alcaldía, reconociendo a la Nueva Junta Directiva de la Asociación de Transportadores el Campesino perteneciente a la jurisdicción del Distrito de Tambogrande;

Que, respecto de la validez de los actos administrativos, el artículo 8° del TUO de Ley del Procedimiento Administrativo General refiere: "Es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico";

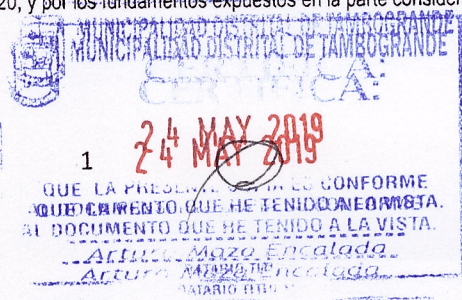
Que en virtud a lo expuesto por las consideraciones anteriores y de MEMORANDUM N°446-2019-MDT-GM, de fecha 17 de Mayo del 2019, el Gerente Municipal solicita la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con las visas y la participación de la Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE TRANSPORTADORES EL CAMPESINO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE para el periodo 2019 - 2020, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución, quedando integrada de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Resolución de Alcaldía N° 538-2019-MDT-A.

Tambogrande, 22 de Mayo del 2019.

CARGO DESEMPEÑA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	CARLOS JAVIER SEMINARIO JUAREZ	05641139
VICE PDTE	IVAN MARTIN SILUPU RAYMUNDO	48159111
SECRETARIO	CESAR AUGUSTO SEMINARIO JUAREZ	47808767
TESORERO	JOAQUIN DOMINGUEZ HERNANDEZ	43428575

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO, cualquier resolución de alcaldía que se contraponga al artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Departamento de Participación Ciudadana, la inscripción en el libro de Registro de Organizaciones Sociales.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Gerencias, Municipal, Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Sociales, Oficina de Participación Ciudadana, para sus fines y conocimiento.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Participación Ciudadana de notificar al presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Transportadores El Campesino del Distrito de Tambogrande y remitir el cargo del mismo a la secretaria general dentro del plazo de cinco días hábiles.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <http://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Ing. Alfredo Rengifo Navarrete
ALCALDE

